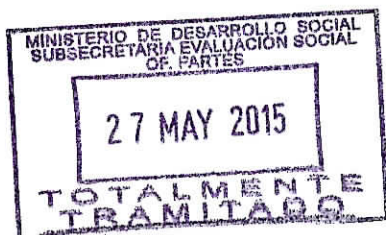


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



MODIFICA PLAZOS DE POSTULACIÓN Y CRONOGRAMA DE CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA LÍNEA "ACCIÓN COMUNITARIA", PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, FUNDACIONES Y CORPORACIONES Y LÍNEA "ANÁLISIS DE EXPERIENCIA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0161

SANTIAGO, 27 MAY 2015

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.798, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2015; las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, en las líneas "Acción Comunitaria" y "Análisis de Experiencia", aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos. 103, 104 y 105, todas de 15 de abril de 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

Que la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, a través de los actos administrativos indicados en los vistos de la presente resolución, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; "Chile de Todas y Todos – Fundaciones y Corporaciones", ambas de la línea "Acción Comunitaria" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", de la línea del mismo nombre.

Que los mencionados Concursos fueron abiertos el 20 de abril de 2015, fecha a contar de la cual se aplicó el cronograma definido en el Punto N° 22 de las Bases señaladas precedentemente, el cual contemplaba como fecha de cierre para la recepción presencial de proyectos del concurso, en las líneas de "Acción Comunitaria" y "Análisis de Experiencia", el viernes 22 de mayo de 2015, etapa que ya se cerró, sin observaciones y para la recepción virtual o electrónica, el viernes 29 de mayo de 2015, plazo que se encuentra aún pendiente a la fecha del presente acto administrativo.

Que a la fecha del presente, esta Subsecretaría ha recibido llamados y correos electrónicos de potenciales concursantes en las líneas antes referidas, los cuales dan cuenta de diversas dificultades en ingresar sus proyectos en la plataforma habilitada en la página web <http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>.

Que efectuada la revisión de los problemas informados por los usuarios, se ha constatado que efectivamente existen proyectos ingresados cuya información cargada sólo se ha registrado y archivado en forma parcial, debido a dificultades en la plataforma informática, lo que claramente puede lesionar los derechos de los potenciales postulantes en los concursos en referencia, toda vez que posterior al cierre no hay instancia para adicionar documentación a su postulación.

Que para subsanar las dificultades que estas falencias técnicas están causando a los usuarios que ya han cargado información y para aquellos que lo realicen en lo futuro, es necesario efectuar mejoras a la plataforma que garanticen que se registren todos los antecedentes efectivamente ingresados por los postulantes al concurso respectivo.

Que lo anterior se encuentra informado en los Memorandos N° 186, de 26 de mayo de 2015, de la División de Cooperación Público Privada y N° 020/62, de 27 de mayo de 2015, de la División de Información Social, ambas de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases, la Subsecretaría podrá modificar los plazos del cronograma del certamen, por motivos fundados, a través del correspondiente acto administrativo.

Que la existencia de entorpecimientos técnicos para la carga completa de los proyectos postulantes es un hecho acreditado con las consultas de los usuarios y lo informado por la División de Información Social, hecho que puede menoscabar los derechos de los potenciales postulantes y dificultar su acceso a la participación en el concurso.

Que para evitar dicho menoscabo, se requiere por una parte, adoptar las medidas técnicas necesarias para resolver lo planteado por los usuarios y por otra, extender el plazo para presentar los proyectos al Concurso del Fondo de Iniciativas de Superación de la Pobreza,

de forma que todos los potenciales postulantes tengan la misma oportunidad de ingresar sus proyectos sin inconvenientes técnicos.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° **PRORROGAR** el plazo de recepción de proyectos por vía electrónica del Concurso del Fondo de Iniciativas de Superación de la Pobreza, en las líneas "Acción Comunitaria" y "Análisis de Experiencia", desde el 29 de mayo de 2015, hasta el 12 de junio de 2015.

2° **MODIFÍQUESE**, en armonía con lo expresado en el resuelvo Primero, el cronograma señalado en el Punto N° 22 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; "Chile de Todas y Todos – Fundaciones y Corporaciones", ambas de la línea "Acción Comunitaria" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", de la línea del mismo nombre, por el siguiente:

ETAPA	PLAZO	DESDE	HASTA
Postulación de proyectos	Postulación Presencial: Dentro de los 22 días hábiles desde la publicación del Concurso. Postulación Electrónica: Dentro de los 37 días hábiles desde la publicación del Concurso	20/04/2015	Postulación presencial 22/05/2015 Postulación electrónica 12/06/2015
Proceso de recepción de consultas	Desde del sexto día hábil de publicadas las bases, se dispondrá de 5 días hábiles para recibir consultas	28/04/2015	06/05/2015
Proceso de respuesta a las consultas recepcionadas	Dentro de los tres días hábiles siguientes al término del proceso de recepción de consultas	07/05/2015	11/05/2015
Publicación resultados etapa de admisibilidad	Dentro de los 6 días hábiles siguientes al término de la etapa de postulación electrónica.	15/06/2015	22/06/2015
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de admisibilidad	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de resultados etapa de admisibilidad.	23/06/2015	24/06/2015

ETAPA	PLAZO	DESDE	HASTA
Publicación resultados etapa de reconsideración de admisibilidad	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al término del proceso para evaluar reconsideración de admisibilidad	25/06/2015	26/06/2015
Publicación resultados de adjudicación / Publicación lista de espera	Dentro de los 40 días hábiles siguientes al término del proceso de publicación de resultados etapa de reconsideración admisibilidad	30/06/2015	25/08/2015
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de adjudicación	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de adjudicación.	26/08/2015	27/08/2015
Publicación resultados etapa de reconsideración de adjudicación / Publicación lista de espera	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso para evaluar reconsideración de adjudicación	28/08/2015	03/09/2015
Notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la publicación de los resultados de la etapa de reconsideración de adjudicación.	04/09/2015	07/09/2015
Entrega de garantías de fiel cumplimiento	Dentro de los 12 días hábiles siguientes a la notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente.	08/09/2015	25/09/2015
Firma del convenio	Dentro de los 8 días hábiles, a contar de la remisión, vía correo electrónico, entrega personal o correo certificado, de los ejemplares respectivos para su suscripción.	Desde la recepción de la garantía de fiel cumplimiento y envío del Convenio respectivo.	

3° **DISPÓNGASE** que en el sitio <http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> , señalado en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso “Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias”; “Chile de Todas y Todos – Fundaciones y Corporaciones”, ambas de la línea “Acción Comunitaria” y “Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias”, de la línea del mismo nombre, sea habilitado un mecanismo de contingencia para la presentación de proyectos, en caso de indisponibilidad de la plataforma y comunicado en dicho portal a los usuarios interesados.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Información Social y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
Ministerio de Desarrollo Social